



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 543 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", tiene como naturaleza jurídica ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", mediante Junta Directiva realizada el día 4 de julio de 2024, aprobaron los siguientes documentos: 1. Reglamento Interno de Junta Directiva; 2. Estatutos Ruta B; 3. Presupuesto Ruta B; 4. Estructura Organizacional Ruta B; 5. Escala de Remuneración Ruta B; 6. Planta de Personal Ruta B; 7. Manual de Funciones Ruta B; 8. Reglamento Interno de Trabajo Ruta B; 9. Manual de Contratación Ruta B.

Que el cargo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B" se encuentra en vacancia definitiva.

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", mientras se provee el empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que se realizó el respectivo proceso de verificación y se constató que la Doctora FLOR HAIDEE ALVAREZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.343.979, quien se desempeña como Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B".

Por lo anterior,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 543 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a la Doctora FLOR HAIDEE ALVAREZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.343.979, quien se desempeña como Asesor Código 105 Grado 04, de las funciones del empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", mientras se provee el empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los cinco (05) días del mes de julio de 2024.

YAMIL ARANA PADANI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Vo.Bo.: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Vo.Bo.: Yolanda Vega Saltaren - Asesor Despacho del Gobernador